

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles este tribunal resuelve:



**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO  
AL CUERPO DE MAESTROS.**  
*Resolución de 24 de febrero de 2016 (BOCyL del 9 de marzo).*

Especialidad: EDUCACIÓN FÍSICA (EF)

nº Tribunal: 01

Provincia: VALLADOLID

Sede: IES JULIAN MARIAS

**Alegaciones PRUEBA 2**

2A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

2B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA

**ALEGACIONES A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA 2  
Y CONTESTACIÓN A LAS MISMAS.**

mínimo exigido:

5,0

**RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES**

Nº lista	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Ac	Nota Reclamada	Estimación SI / NO	Nota Corregida	Superan Prueba 2
44	012384687	LOPEZ BLANCO, DIEGO	1	3,3600	NO		
84	048997757	LORO FERNANDEZ, JUAN JOSE	1	3,2800	NO		

En VALLADOLID, a miércoles, 20 de julio de 2016

*Fdo: El Presidente*  
**LOPEZ RODRIGUEZ, LUIS**

*Fdo: El Secretario*  
**LASSALLE PELLON, OSCAR**

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D/DÑA. DIEGO LÓPEZ BLANCO, CON DNI 012394687**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

**SEGUNDA PRUEBA: DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN.**

**1- Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el currículum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)**

Justificación: Presenta, estructura, justifica y contextualiza la programación de forma simplemente correcta, sin embargo no desarrolla el currículo en todos sus niveles y aspectos.

**2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programada, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)**

Justificación: Pasa muy por encima de los contenidos. No hace referencia a los criterios de calificación. Explica sin profundidad la temporalización y secuenciación de los objetivos y contenidos. Y lo hace someramente con las Unidades Didácticas.

**3-Utilizar estrategias motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, se fomente los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento de la lectura, el desarrollo de las destrezas orales y escritas así cuantos otros aspectos que desarrolla el currículum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)**

Justificación: No presenta elemento motivador que aglutine las Unidades Didácticas y pueda servir como eje conductor a lo largo de las mismas. No habla de las TIC's ni de la inter-intradisciplinariedad.

**4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad . (20% del valor)**

Justificación: La evaluación se presenta pobre y no trata la fase de posibles recuperaciones. Define los conceptos implícitos en la evaluación pero no concreta los criterios de evaluación, ni los estándares de aprendizaje aplicables a su programación.

**5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma, fundamentándola con planteamientos científicos (bibliografías, citas...) y prácticos para su defensa que permita realizar una valoración personal. (20% del valor).**

Justificación: Le falta relacionar y cohesionar los diferentes apartados de la programación. La fluidez de la exposición se ve interrumpida muy a menudo.

**SEGUNDA PRUEBA: EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.**

**1-Presentar, estructurar, justificar y fundamentar el contenido de la Unidad Didáctica. (20% del valor)**

Justificación: Hace referencias legislativas pero no justifica la Unidad Didáctica. Le falta la fundamentación pedagógica, psicológica y social porque aunque define aspectos psicopedagógicos, no los relaciona con el por qué de su Unidad Didáctica.

**2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente y con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la Unidad Didáctica, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)**

Justificación: Desarrolla los elementos del currículo pero no los relaciona con la parte práctica de la Unidad Didáctica. No desarrolla la progresión de sus Unidades Didácticas.

**3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos. (20% del valor)**

Justificación: Cita y explica estrategias metodológicas, recursos y medidas de atención a la diversidad de manera teórica pero no aplicadas a la práctica de las Unidades Didácticas.

**4- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación. (20% del valor)**

Justificación: Cita uno estándares que no están reflejados en la programación entregada.

**5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente. (20% del valor)**

Justificación: La expresión tuvo una fluidez mejorable con bastantes interrupciones.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal, y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, se ratifica en la calificación, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada (manteniendo la puntuación de la segunda parte quedando en **3,360**).

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 20 de julio de 2016  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Luis López Rodríguez

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D/DÑA. JUAN JOSÉ LORO FERNÁNDEZ, CON DNI 048997757**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca **procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

**SEGUNDA PRUEBA: DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN.**

**2- Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el currículum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)**

Justificación: Presenta, estructura, justifica y contextualiza la programación de forma simplemente correcta, sin embargo no desarrolla el currículo en todos sus niveles y aspectos.

**2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programada, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)**

Justificación: No aborda con el suficiente rigor y profundidad los contenidos a trabajar. No hace referencia a los criterios de calificación. Explica de manera somera la temporalización y secuenciación de los objetivos y contenidos. Y lo hace igualmente con las Unidades Didácticas.

**3-Utilizar estrategias motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, se fomente los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento de la lectura, el desarrollo de las destrezas orales y escritas así cuantos otros aspectos que desarrolla el currículum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)**

Justificación: No presenta elementos motivadores, hilo conductor o centro de interés que aglutine sus Unidades Didácticas y sirva de eje conductor a lo largo de las mismas.

No aborda la integración de las TIC's ni de la inter-intradisciplinariedad.

**4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad . (20% del valor)**

Justificación: La evaluación se presenta poco desarrollada y no aborda la manera en que se tratarán las posibles recuperaciones por parte del alumnado. Define los conceptos implícitos en la evaluación pero no concreta los criterios de evaluación, ni los estándares de aprendizaje aplicables a su programación.

**5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente, estableciendo conexiones entre los diferentes apartados y anexos de la misma, fundamentándola con planteamientos científicos (bibliografías, citas...) y prácticos para su defensa que permita realizar una valoración personal. (20% del valor).**

Justificación: Le falta relacionar y cohesionar los diferentes apartados de la programación.

La fluidez de la exposición se ve interrumpida muy a menudo.

**SEGUNDA PRUEBA: EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.**

**1-Presentar, estructurar, justificar y fundamentar el contenido de la Unidad Didáctica. (20% del valor)**

Justificación: Hace referencias legislativas pero no justifica la Unidad Didáctica. Le falta la fundamentación pedagógica, psicológica y social porque aunque define aspectos psicopedagógicos, no los relaciona con el por qué de su Unidad Didáctica.

**2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegid, temporalizando y secuenciando de forma coherente y con una estructura de sesiones y progresión de las tareas que se van a llevar a cabo en la Unidad Didáctica, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)**

Justificación: Desarrolla los elementos del currículo pero no los relaciona con la parte práctica de la Unidad Didáctica. No desarrolla la progresión de sus Unidades Didácticas.

**3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tenga en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos. (20% del valor)**

Justificación: Cita y explica estrategias metodológicas, recursos y medidas de atención a la diversidad de manera teórica pero no realiza aportaciones de las que pueda deducirse su aplicación práctica.

**4- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación. (20% del valor)**

Justificación: Cita estándares que no están reflejados en la programación entregada al tribunal.

**5-Mostrar una expresión fluida y comprensible con recursos para captar la atención del oyente. (20% del valor)**

Justificación: Encontramos dificultades para seguir el hilo conductor por las frecuentes interrupciones.

Una vez revisadas las calificaciones aportadas por los componentes del Tribunal, y en virtud de la justificación establecida en cada criterio, se ratifica la calificación, **procediendo a desestimar** la reclamación presentada (manteniendo la puntuación de la segunda parte **3,280 puntos**).

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.2.2, de la Resolución de 24 de febrero de 2016, no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Valladolid, a 20 de julio de 2016  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Luis López Rodríguez